

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público, para general conocimiento, que la Alcaldía-Presidencia, el día 19 de julio de 2021, ha dictado el decreto 219A/2021, de delegación de funciones, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Considerando que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que durante los días 20 de julio de 2021 hasta el día 31 de julio, ambos inclusive, la titular de la Alcaldía va a estar ausente por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 31 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, he resuelto:

1. Conferir expresa delegación de todas mis atribuciones, conforme al artículo 47.1 del ROF, en los tenientes de alcalde, nombrados por la Alcaldía, y por este orden y condiciones:

- 1.º D. Juan Pedro Sanz García.
- 2.º D. Juan Manuel Descalzo Andrés.
- 3.º D.ª María Soledad Muñoz Muñoz.

Por el orden de su nombramiento (decreto de Alcaldía número 92, de fecha 17 de mayo de 2020), sustituyéndose siempre que se den idénticas y acreditadas razones de ausencia por más de veinticuatro horas del término municipal, enfermedad o impedimento justificado, mediante documento firmado que el teniente de alcalde remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento, y dejando esta constancia de las mismas en el orden sucesivo, y que se notificará al teniente de alcalde sustituto y al resto de los miembros de la Corporación.

Durante el período comprendido entre el día 20 de julio de 2021 y el 31 del mismo mes (ambos inclusive).

2. La delegación comprende todas las atribuciones de la Alcaldía, sin que pueda revocar las delegaciones ya conferidas por la Presidencia, conforme al artículo 48 del Real Decreto 2568/1986.

El tiempo de la sustitución será el consignado; no obstante, será por menor plazo si la titular de la Alcaldía anticipa y retoma el ejercicio del cargo, circunstancia que se comunicará al teniente de alcalde delegado.

La presente delegación no requiere aceptación por parte de los tenientes de alcalde delegados, al constituir la sustitución una obligación propia e inherente al cargo de teniente de alcalde.

La delegación surte efectos a partir del primer día de la fecha de sustitución.

3. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios.

4. Notificar la presente resolución a los tenientes de alcalde.

5. Dar cuenta al resto de miembros de la Corporación”.

En Fuente el Saz de Jarama, a 27 de julio de 2021.—El alcalde en funciones, Juan Pedro Sanz García.

(03/25.171/21)

